



MINISTERIO DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN

Expediente núm. 20PN0001

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL “ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE UN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA EL EDIFICIO DE CONDESA DE VENADITO Nº 34, DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ACTUALMENTE INSTITUTO DE LAS MUJERES (IM)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (ART. 168.A)

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 20PN0001 para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad (art. 168.a) de la “Asistencia técnica, mantenimiento y alquiler de un equipo de climatización para el edificio de Condesa de Venadito nº 34, del Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades, actualmente Instituto de las Mujeres (IM)”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de agosto de 2020, y mediante resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168.a).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, se realizó la invitación a la empresa TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con indicación del día 4 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, como fecha límite de presentación de las ofertas.

TERCERO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas se recibió la propuesta de la licitadora TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. en tiempo y forma.

El precio de su oferta era de: 24.857,14 € IVA excluido, 30.077,14 € IVA incluido

CUARTO.- El 12 de noviembre se le propuso mediante comunicación a través de la PLACSP, presentación de nueva oferta mejorada, sobre el único punto negociable: el precio.

Con fecha 25 de noviembre de 2020 la empresa TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. presenta declaración en la cual manifiesta que mantiene el precio inicialmente ofertado, por ser su mejor oferta.

QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Directora del Instituto de las Mujeres acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego es la presentada por la empresa TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.(NIF: B-59951219).

CORREO ELECTRONICO

DIRgralmujer@inmujeres.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 15
FAX: 91 852 87 81

CSV : GEN-1b61-8d6b-856b-6c19-6c9a-119f-bfe3-6f9f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS MORENO JIMENEZ | FECHA : 13/04/2021 10:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/04/2021 10:47





SEXTO.- La empresa TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L., ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación con carácter previo a la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de las Mujeres, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 150 y concordantes de la Ley 9/2017, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "Asistencia técnica, mantenimiento y alquiler de un equipo de climatización para el edificio de Condesa de Venadito nº 34, del Instituto de las Mujeres (IM).", (expediente 20PN0001), mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168.a), a la empresa TORRES SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. (NIF: B-59951219).

El importe de adjudicación es de 24.857,14€, IVA excluido (Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos), 30.077,14€, IVA incluido (treinta mil setenta y siete euros y catorce céntimos).

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. Dicho contrato es susceptible de prórroga por el plazo de tres años, la duración de cada prórroga será de hasta un máximo de 12 meses y la duración máxima del contrato (incluidas prórrogas) será de 48 meses.

La duración del contrato será la indicada, salvo que con anterioridad al fin de dicho plazo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas tenga lugar la ejecución de las obras previstas para la renovación de la instalación de climatización en el edificio del IM sito en c/ Condesa Venadito nº 34 que determinen la sustitución de la máquina de climatización a la que se refiere este contrato.





TERCERO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución al interesado y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

CUARTO.- Las dudas y cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Contrato, serán resueltas por el Órgano de contratación y contra sus acuerdos procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Previo al recurso contencioso-administrativo, cabe la interposición del recurso potestativo de reposición conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer. No procede la interposición de recurso administrativo especial de acuerdo con el artículo 44.1.a de la LCSP.

**La Directora
P.S. La Secretaria General
(Arts. 7.3 y 8 del RD 774/1997, de 30 de mayo)**

M^a Jesús Moreno Jiménez

